



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2024-00045-00

ACCIONANTE: Nathalia Elizabeth Ruíz Cerquera

ACCIONADO: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

CLASE DE PROCESO: Acción de tutela – Primera Instancia

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** mediante Auto de fecha 30/04/2024,, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro de las acciones constitucionales de radicación **76001430300720190009000, 76001430300720190010000 y 76001430300720190013900** siendo sus accionantes **ANA JOAQUINA BARRERA DE UNI, MARIA EDILMA JARAMILLO VARON (Agente Oficiosa) JUAN FELIPE ZAPATA y MAURA ARGENIS GOMEZ (Agente Oficiosa) ROSAURA BUITRON DE GOMEZ, respectivamente (Demandantes) contra COOMEVA EPS (Demandado).** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro las acciones constitucionales de radicación **76001430300720190009000, 76001430300720190010000 y 76001430300720190013900** del **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** (Juzgado Origen), al señor **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO, Director Regional De Cumplimiento De Fallos de Coomeva EPS (demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** mediante Auto de fecha 30/04/2024, y, que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora Nathalia Elizabeth Ruíz Cerquera en contra del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para la protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: SOLICÍTESE al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que dentro del término de DOS (2) días se sirva presentar los argumentos que tenga en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de las acciones de tutela con radicación Nos. 2019-00091, 2019-00139 y 2019-00100, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, quienes deberán ser notificados por el Despacho accionado, y a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita las acciones de tutela con radicación Nos. 2019-00091, 2019-00139 y 2019-00100. QUINTO: REQUERIR a los vinculados para que dentro de los dos (2) días siguientes al Recibo de esta comunicación, ejerzan su derecho de defensa y presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados. SEXTO: DECLÁRESE IMPEDIDO el titular del Despacho para tramitar esta acción de tutela, respecto al expediente No. 76001430300720190011600. SÉPTIMO: REMITIR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI para que asuma el conocimiento en relación a la acción constitucional No. 76001430300720190011600. OCTAVO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito.....(..)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL MARTES 7 DE MAYO DE 2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

